

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE. N° 721-1474/2020.-

DECRETO N° 8961

SAN SALVADOR DE JUJUY.

-S-

16 AGO 2023

VISTO:

La Resolución N° 000457-S-2022, de fecha 21 de marzo de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se tiene por reconocido el adicional por tareas críticas en el Nivel 2, a favor de la Señora OSORIO YANINA DEL VALLE, CUIL 27-38975490-6, personal contratado en el cargo categoría C-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 19 de junio de 2020, en razón de cumplir funciones de Enfermera en CAPS PROVIDENCIA;

Que, obra informe del citado nosocomio, que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del Adicional solicitado a partir del 01 de enero de 2022, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido desde el 19 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite intervención de competencia;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación haciendo o proce Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0721-1474/2020, caratulado: "SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD PARA LA SRA. YANINA DEL VALLE OSORIO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma manuscrita]
N. C. Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

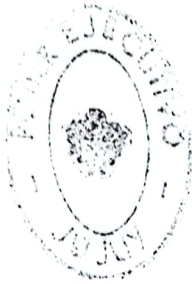
8961

-S-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
CALAVISTA

C.P.N. CARLOS ROBERTO DIAZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CECILIA GISELA HUANG
Jefe de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy